



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 020-2005-MTC/16

Lima, 21 ABR. 2005

Vista, la solicitud de Autorización de uso de 01 (un) Analizador de cuatro gases marca BOSCH, Modelo BEA 250/270, reequipable con módulo opacímetro RTM 430, para formar una estación completa de revisión de gases BEA 350/370; y 01 (un) Opacímetro, marca BOSCH, modelo BEA 150/170, reequipable con módulo de gases de escape para formar una estación completa de revisión de gases de escape BEA 350/370, para el Control Oficial de los Límites Máximos Permisibles en la jurisdicción de la provincia de Pacasmayo, presentada por la Empresa SERMULAP TRAFFICS, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 047-2001-MTC del 31 de octubre de 2001 establece los Límites Máximos Permisibles de Emisiones Contaminantes de Vehículos Automotores, determinando la obligatoriedad de la Homologación y Autorización de Equipos para el control oficial de las emisiones vehiculares;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2002-MTC, del 28 de febrero de 2002, se establecen los procedimientos para la homologación y autorización de uso de los equipos en el control oficial de los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para vehículos automotores, precisando en su artículo 17° el contenido de la solicitud a presentar y en el artículo 18° los documentos que se debe adjuntar a la solicitud de Autorización de uso de equipos;



Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 047-2001-MTC, establece que los vehículos automotores cuyas emisiones contaminantes superen los límites máximos permisibles, serán sancionados conforme lo establece el Reglamento General de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2001-MTC, por tanto en el control oficial de emisiones vehiculares debe aplicarse lo establecido en los artículos 3°, 5°, 7°, 304°, 324° y 325° de dicho Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2003-MTC/16 se aprobó la homologación del Analizador de cuatro gases marca BOSCH, Modelo BEA 250/270, reequipable con módulo opacímetro RTM 430, para formar una estación completa de revisión de gases BEA 350/370, con código de homologación G-002-2003-DGASA-MTC; y del Opacímetro, marca BOSCH, modelo BEA 150/170, reequipable con módulo de gases de escape para formar una estación completa de revisión de gases de escape BEA 350/370, con Código de Homologación D-002-2003-DGASA-MTC, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-2002-MTC;

Que, de acuerdo al Informe N° 014-2005-MTC/16.RZC, la empresa solicitante ha cumplido con todos los requisitos legales exigidos por los artículos 17° y 18° del Decreto Supremo N° 007-2002-MTC, por lo que resulta procedente otorgar la autorización solicitada;

Estando a lo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 007-2002-MTC, en concordancia con el artículo 33° del Decreto Supremo N° 022-2002-MTC, Decreto Supremo N° 033-2001-MTC, Decretos Supremos N° 047-2001-MTC y N° 007-2002-MTC y la Ley N° 27444, así como de las demás normas aplicables;

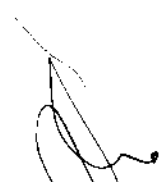
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Empresa **SERMULAP TRAFFICS** para el uso del Analizador de cuatro gases marca BOSCH, Modelo BEA 250/270, reequipable con módulo opacímetro RTM 430, para formar una estación completa de revisión de gases BEA 350/370; y del Opacímetro, marca BOSCH, modelo BEA 150/170, reequipable con módulo de gases de escape para formar una estación completa de revisión de gases de escape BEA 350/370, para el Control Oficial de los Límites Máximos Permisibles en la jurisdicción de la provincia de Pacasmayo, a ser utilizado para el control oficial de los Límites Máximos Permisibles (LMPs) de los vehículos automotores que circulen en las vías de la jurisdicción de la provincia de Pacasmayo.

ARTICULO 2°.- La presente Autorización se deberá ejercer en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 033-2001-MTC y su modificatoria, el Decreto Supremo N° 022-2002-MTC, así como con el Decreto Supremo N° 047-2001-MTC y el Decreto Supremo N° 007-2002-MTC y demás normas sobre la materia.

ARTICULO 3°.- La presente autorización tendrá validez de un año, contado desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese


Paola Naccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

